

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/018/2022
Folio PNT: 271473800002422

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día **dieciocho de enero de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada del número de folio **271473800002422**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0024/2022**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800002422**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0024/2022**.
5. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las diez horas del día **dieciocho de enero de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Vocal, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por mayoría. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800002422**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0024/2022**.- De la lectura del requerimiento planteado por el particular se desprende que ésta, corresponde a información que no compete a este Sujeto Obligado. -----

5.- **Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800002422**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0024/2022**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800002422**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800002422**, en atención a que, con fecha diez de enero de dos mil veintidós, se recibió petición a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio 271473800002422, en los términos siguientes:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

“• Descripción de la solicitud: Por medio de la presente solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: ¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) ¿ HORA ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) ¿ LUGAR ¿ UBICACIÓN ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud. Me permito mencionar que aun cuando existe información publica relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos. La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad> • Datos complementarios: Solicito se remita la solicitud a todas las áreas competentes al interior del sujeto obligado Fundamento mi solicitud en la funciones y atribuciones del sujeto obligado así como las particulares de las áreas señaladas: Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro. Artículo 196: El titular de la Unidad de Jueces Calificadores tendrá las siguientes facultades y obligaciones: IV. Llevar el registro y estadísticas de los detenidos por elementos de seguridad pública o de autoridades administrativas competentes, por faltas administrativas, así como los liberados, en los juzgados calificadores. Artículo 198. De los Juzgados Calificadores. Sin perjuicio de las disposiciones del Reglamento de Juzgados Calificadores, los jueces calificadores ejercerán las siguientes atribuciones: IX. Informar a la Unidad de Jueces Calificadores de manera quincenal, los días 1 y 16 de cada mes, las actividades en el que se concentrara lo siguiente: a) Total de detenidos y arrestados puestos a su disposición por elementos de seguridad pública o de autoridades administrativas competentes, por faltas administrativas Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículos 5, fracción X y 41 fracciones I y II Acuerdo

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020." ...**(Sic)**.

Con fecha 13 de enero de 2022, se previno al interesado mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0039-271473800002422**, en virtud de hacer referencia a tipos de registro relacionados con : "**¿ HORA ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) ¿ LUGAR ¿ UBICACIÓN ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE"**"; asimismo, refiere que su petición se relaciona con la información que se proporciona en la **página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, de los cuales, este Ente municipal no tiene injerencia, por lo que su petición se torna confusa.

Dentro del plazo concedido el peticionario se pronunció en los términos siguientes: "**Estimadas y estimados buen día. En seguimiento a su solicitud de prevención, menciono lo siguiente:**

Señalo con precisión y de manera clara que requiero una base de datos en formato XLS que contenga los datos de mi solicitud de acceso a la información. Los datos son extraídos del Informe Policial Homologado mismo que las áreas de seguridad pública de los 3 órdenes de gobierno tienen la obligación de requisitar y fundamento esto en el siguiente razonamiento.

DELITO	X	Y	HORA	FECHA
ROBO A CASA				
HABITACION	665490.0595	2297660.9818	10:39:00	02/04/2015
ROBO DE VEHICULO	674621.7711	2294163.8198	14:58:00	01/09/2016
ROBO DE VEHICULO	663415.0798	2283838.6981	09:23:00	01/01/2017
ROBO DE VEHICULO	664483.0119	2281613.6394	05:57:00	01/01/2018

Falta Admin	X	Y	HORA	FECHA
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	675463.068	2294196.928	01:40:00 a. m.	06/01/2011
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	664449.2561	2278098.768	01:00:02 a. m.	01/06/2012
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	671847.7765	2292524.316	08:00:00 a. m.	12/01/2013
AGRESION FISICA HACIA LAS PERSONAS	663797.0139	2283928.145	10:00:00 a. m.	01/25/2015

" **...(sic)**. -----

IV.- Este Comité advierte respecto a la solicitud con número de folio **271473800002422**, que la información que requiere el interesado relacionada con: "**Los datos son extraídos del Informe Policial Homologado**" se relaciona con lo previsto en el Punto CUARTO del DECRETO 027 que reforma diversos preceptos de la Constitución del Estado, publicado en el P.O. 25 DE JULIO DE 2001, que a la letra señala: "**Tratándose de la Seguridad**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

4

Pública, en el Municipio en que residan los Poderes del Estado, la fuerza pública estatal considerada como Policía Preventiva, que a la entrada en vigor de este Decreto esté al mando del titular del Poder Ejecutivo Local, y que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea competencia del Municipio el ejercicio de la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, bajo el mando del Presidente Municipal, estará sujeto, en su caso a la decisión que el Ayuntamiento respectivo determine de asumir la función, siempre y cuando cuente con los elementos básicos y necesarios para constituir su propia policía preventiva municipal y tránsito, o le solicite al ejecutivo del Estado el traslado de equipos, infraestructura y elementos policiales, para incorporarlos a su fuerza pública o tránsito. Dicho traslado se hará en los términos del Convenio de Colaboración o Coordinación que celebren el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio respectivo, el cual contendrá un plan de transferencia de equipo, infraestructura y personal, así como lo concerniente a los derechos y obligaciones que en los términos de las Leyes Administrativas tuvieran los miembros de la corporación policiaca. Dicho convenio será sometido a la aprobación del Congreso del Estado", Cabe mencionar que, conforme a lo señalado por la Constitución del Estado, este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, no ha ejercido la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, por no contar con los elementos básicos y necesarios para constituirlo. De igual forma, no existen facultades y atribuciones en lo que respecta a este Sujeto Obligado, que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni de las atribuciones que les confiere el título cuarto, de dicho ordenamiento legal; ni en lo particular, las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta Notoriamente Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800002422**. Se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos paramunicipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.
- c) Coordinación de Asesores.
- d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- e) Coordinación de Modernización e Innovación.
- f) Coordinación de Desarrollo Político.
- g) Coordinación de Salud.
- h) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- i) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2. DEPENDENCIAS

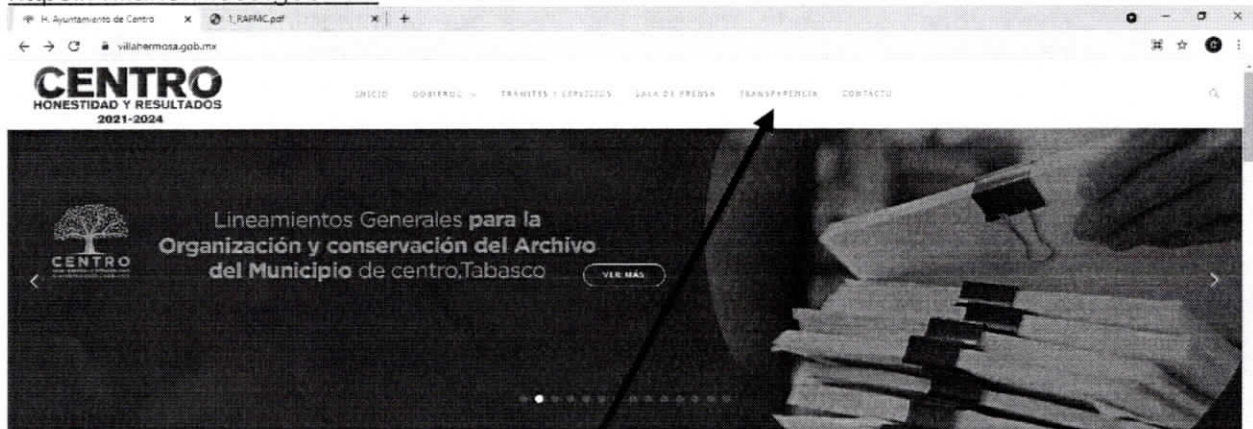
- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- XV. Coordinación de Protección Civil

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).
4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
5. Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC).
6. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.
7. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. (IMITEA).
8. Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

<https://villahermosa.gob.mx/>



Descarga tu
CFDI
aquí





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>

INFORMACIÓN DE INTERÉS
Información de las Unidades Administrativas de este H. Ayuntamiento, correspondiente a su solicitud.

TRANSPARENCIA PROACTIVA
Información destacada del Portal de Transparencia.

LEY DE INGRESOS 2020
Se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
Podrá conocer la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos en este apartado.

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL
Tienen por objeto regular los impuestos, derechos, productos y participaciones del Municipio.

MARCO NORMATIVO 2020
Artículo 76 Fracción I

TABLA DE COSTOS 2019 - 2021
Consulta la tabla de costos.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro 2020

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>

- CONTRALORIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO
- DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
- DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIE MUNICIPAL)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18>

19. LEY_ORGANICA_DEL_POIDER_EJECUTIVO_DEL_ESTADO_DE_TABASCO
20. LEY_PARA_LA_PREVENCIÓN_Y_TRATAMIENTO_DE_LA_VIOLENCIA_INTRAFAMILIAR_DEL_ESTADO_DE_TABASCO
21. LEY_DE_PROTECCIÓN_DATOS_PERSONALES_POSESION DE SUJETOS OBJETIVOS DEL ESTADO DE TABASCO
22. LEY_QUE_ESTABLECE_LOS_PROCEDIMIENTOS_DE_ENTREGA_Y_RECEPCION EN LOS PODERES PUBLICOS, LOS AYUNTAMINOTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONCOMOS DEL ESTADO DE TABASCO
23. LEY_QUE_REGULA_LA_VENTA_DISTRIBUCION_Y_CONSUMO_DE_BEBIDAS_ALCOHOLICAS EN EL ESTADO DE TABASCO
24. LEY_REGISTRAL_DEL_ESTADO_DE_TABASCO
25. LEY_DE_ORDENAMIENTO_SUSTENTABLE_DEL_TERRITORIO_DEL_ESTADO_DE_TABASCO
26. LEY_DEL_INSTITUTO_ESTATAL_DE_LAS_MUJERES_EN_EL_ESTADO DE TABASCO
27. LEY_DE_RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO
28. LEY_DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL

REGLAMENTOS:

1. REGLAMENTO_DE_LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO CENTRO TABASCO
2. REGLAMENTO_DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
3. REGLAMENTO_DE ANUNCIOS_Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
4. REGLAMENTO_DEL COMITE_DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO
5. REGLAMENTO_DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO PERIÓDICO OFICIAL 7614 B (26 DE AGOSTO DE 2015 PÁGINA 33)
6. REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISION DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCION, Y LOS SITIOS DONDE SE PRESUME SE EJERCE EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO
7. REGLAMENTO_DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO
8. REGLAMENTO_QUE_ESTABLECE_EL PROCEDIMIENTO PARA FIJAR LA NOMECLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
9. REGLAMENTO_DEL H CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
10. REGLAMENTO_INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
11. REGLAMENTO_INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
12. REGLAMENTO_DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
13. REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION_Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES MUNICIPALES DE PLANEACION DEL CENTRO
14. REGLAMENTO PARA EL CONSEJO EDITORIAL DEL MUNICIPIO
15. REGLAMENTO_DE LA COORDINACION DE LIMPIA_Y RECOLECCION Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
16. REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PUBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO
17. REGLAMENTO_DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS
18. REGLAMENTO CONTRA EL RUIDO DEL MUNICIPIO
19. REGLAMENTO_DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion Interes/DAJ/3er Trimestre/NORMA/7 REGLAMENTOS/1 RAPMC.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion%20Interes/DAJ/3er%20Trimestre/NORMA/7%20REGLAMENTOS/1%20RAPMC.pdf)

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

XVIII. Informar el Ayuntamiento del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II.
De la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal

Artículo 23.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos pararmunicipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.
- c) Coordinación de Asesores.
- d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- e) Coordinación de Modernización e Innovación.
- f) Coordinación de Desarrollo Político.
- g) Coordinación de Salud.
- h) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- i) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

2. DEPENDENCIAS

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Prolongación de Paseo Tabasco No.1401, Tabasco 2000 C.P.86035 Villahermosa, Centro, Tabasco, México.
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800002422**, descrita en el considerando III de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por mayoría de sus integrantes **resuelve:** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 271473800002422, relativa a: "Estimadas y estimados buen día. En seguimiento a su solicitud de prevención, menciono lo siguiente:

Señalo con precisión y de manera clara que requiero una base de datos en formato XLS que contenga los datos de mi solicitud de acceso a la información. Los datos son extraídos del Informe Policial Homologado mismo que las áreas de seguridad pública de los 3 órdenes de gobierno tienen la obligación de requisitar y fundamento esto en el siguiente razonamiento.

Table with 5 columns: DELITO, X, Y, HORA, FECHA. Rows include: ROBO A CASA HABITACION, ROBO DE VEHICULO, ROBO DE VEHICULO, ROBO DE VEHICULO.

Table with 5 columns: Falta Admin, X, Y, HORA, FECHA. Rows include: ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO, ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO, ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO, AGRESION FISICA HACIA LAS PERSONAS.

"...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 271473800002422.

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**



Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal



Expediente: COTAIP/0024/2022
Folio PNT: 271473800002422

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0056-271473800002422

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/018/2022 de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 271473800002422, relativa a: "Estimadas y estimados buen día. En seguimiento a su solicitud de prevención, menciono lo siguiente:**

Señalo con precisión y de manera clara que requiero una base de datos en formato XLS que contenga los datos de mi solicitud de acceso a la información. Los datos son extraídos del Informe Policial Homologado mismo que las áreas de seguridad pública de los 3 órdenes de gobierno tienen la obligación de requisitar y fundamento esto en el siguiente razonamiento.

DELITO	X	Y	HORA	FECHA
ROBO A CASA HABITACION	665490.0595	2297660.9818	10:39:00	02/04/2015
ROBO DE VEHICULO	674621.7711	2294163.8198	14:58:00	01/09/2016
ROBO DE VEHICULO	663415.0798	2283838.6981	09:23:00	01/01/2017
ROBO DE VEHICULO	664483.0119	2281613.6394	05:57:00	01/01/2018

Falta Admin	X	Y	HORA	FECHA
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	675463.068	2294196.928	01:40:00 a. m.	06/01/2011
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	664449.2561	2278098.768	01:00:02 a. m.	01/06/2012
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	671847.7765	2292524.316	08:00:00 a. m.	12/01/2013
AGRESION FISICA HACIA LAS PERSONAS	663797.0139	2283928.145	10:00:00 a. m.	01/25/2015

"...(sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800002422**"; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“• Descripción de la solicitud: Por medio de la presente solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: ¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) ¿ HORA ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) ¿ LUGAR ¿ UBICACIÓN ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud. Me permito mencionar que aun cuando existe información publica relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos. La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad> • Datos complementarios: Solicito se remita la solicitud a todas las áreas competentes al interior del sujeto obligado Fundamento mi solicitud en la funciones y atribuciones del sujeto obligado así como las particulares de las áreas señaladas: Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro. Artículo 196: El titular de la Unidad de Jueces Calificadores tendrá las siguientes facultades y obligaciones: IV. Llevar el registro y estadísticas de los detenidos por elementos de seguridad pública o de autoridades administrativas competentes, por faltas administrativas, así como los liberados, en los juzgados calificadores. Artículo 198. De los Juzgados Calificadores. Sin perjuicio de las disposiciones del Reglamento de Juzgados Calificadores, los jueces calificadores ejercerán las siguientes atribuciones: IX. Informar a la Unidad de Jueces Calificadores de manera quincenal, los días 1 y 16 de cada mes, las actividades en el que se concentrara lo

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

siguiente: a) Total de detenidos y arrestados puestos a su disposición por elementos de seguridad pública o de autoridades administrativas competentes, por faltas administrativas Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículos 5, fracción X y 41 fracciones I y II Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020." ...(Sic).

Con fecha 13 de enero de 2022, se previno al interesado mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0039-271473800002422, en virtud de hacer referencia a tipos de registro relacionados con : "¿ HORA ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) ¿ LUGAR ¿ UBICACIÓN ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE"; asimismo, refiere que su petición se relaciona con la información que se proporciona en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de los cuales, este Ente municipal no tiene injerencia, por lo que su petición se torna confusa.

Dentro del plazo concedido el peticionario se pronunció en los términos siguientes:
"Estimadas y estimados buen día. En seguimiento a su solicitud de prevención, menciono lo siguiente:

Señalo con precisión y de manera clara que requiero una base de datos en formato XLS que contenga los datos de mi solicitud de acceso a la información. Los datos son extraídos del Informe Policial Homologado mismo que las áreas de seguridad pública de los 3 órdenes de gobierno tienen la obligación de requisitar y fundamento esto en el siguiente razonamiento.

DELITO	X	Y	HORA	FECHA
ROBO A CASA HABITACION	665490.0595	2297660.9818	10:39:00	02/04/2015
ROBO DE VEHICULO	674621.7711	2294163.8198	14:58:00	01/09/2016
ROBO DE VEHICULO	663415.0798	2283838.6981	09:23:00	01/01/2017
ROBO DE VEHICULO	664483.0119	2281613.6394	05:57:00	01/01/2018

Falta Admin	X	Y	HORA	FECHA
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	675463.068	2294196.928	01:40:00 a. m.	06/01/2011
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	664449.2561	2278098.768	01:00:02 a. m.	01/06/2012
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	671847.7765	2292524.316	08:00:00 a. m.	12/01/2013
AGRESION FISICA HACIA LAS PERSONAS	663797.0139	2283928.145	10:00:00 a. m.	01/25/2015

" ...(sic). -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/018/2022, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.**

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por mayoría de votos: -----

"PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800002422**, relativa a: **"Estimadas y estimados buen día. En seguimiento a su solicitud de prevención, menciono lo siguiente:**

Señalo con precisión y de manera clara que requiero una base de datos en formato XLS que contenga los datos de mi solicitud de acceso a la información. Los datos son extraídos del Informe Policial Homologado mismo que las áreas de seguridad pública de los 3 órdenes de gobierno tienen la obligación de requisitar y fundamento esto en el siguiente razonamiento.

DELITO	X	Y	HORA	FECHA
ROBO A CASA HABITACION	665490.0595	2297660.9818	10:39:00	02/04/2015
ROBO DE VEHICULO	674621.7711	2294163.8198	14:58:00	01/09/2016
ROBO DE VEHICULO	663415.0798	2283838.6981	09:23:00	01/01/2017
ROBO DE VEHICULO	664483.0119	2281613.6394	05:57:00	01/01/2018

Falta Admin	X	Y	HORA	FECHA
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	675463.068	2294196.928	01:40:00 a. m.	06/01/2011
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	664449.2561	2278098.768	01:00:02 a. m.	01/06/2012
ALTERAR LA TRANQUILIDAD O EL ORDEN PUBLICO	671847.7765	2292524.316	08:00:00 a. m.	12/01/2013
AGRESION FISICA HACIA LAS PERSONAS	663797.0139	2283928.145	10:00:00 a. m.	01/25/2015

"...(sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800002422**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información." -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/018/2022**, de fecha **dieciocho de enero de dos mil veintidós**, constante de once (11) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

Para mayor abundamiento, Se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la porción de la solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos paramunicipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.
- c) Coordinación de Asesores.
- d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- e) Coordinación de Modernización e Innovación.
- f) Coordinación de Desarrollo Político.
- g) Coordinación de Salud.
- h) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- i) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

2. DEPENDENCIAS

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.

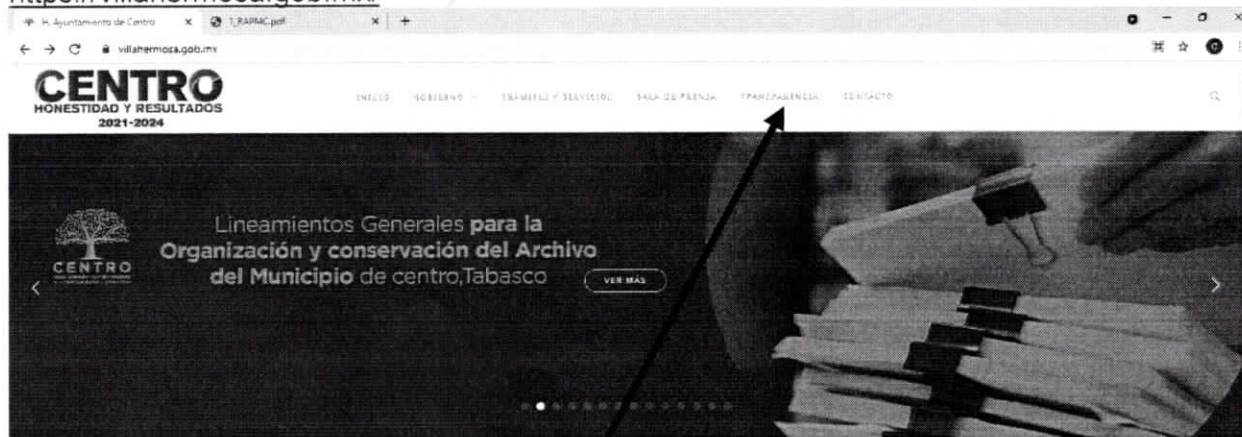
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- XV. Coordinación de Protección Civil

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

- 1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
- 3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).
- 4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
- 5. Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC).
- 6. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.
- 7. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. (IMITEA).
- 8. Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

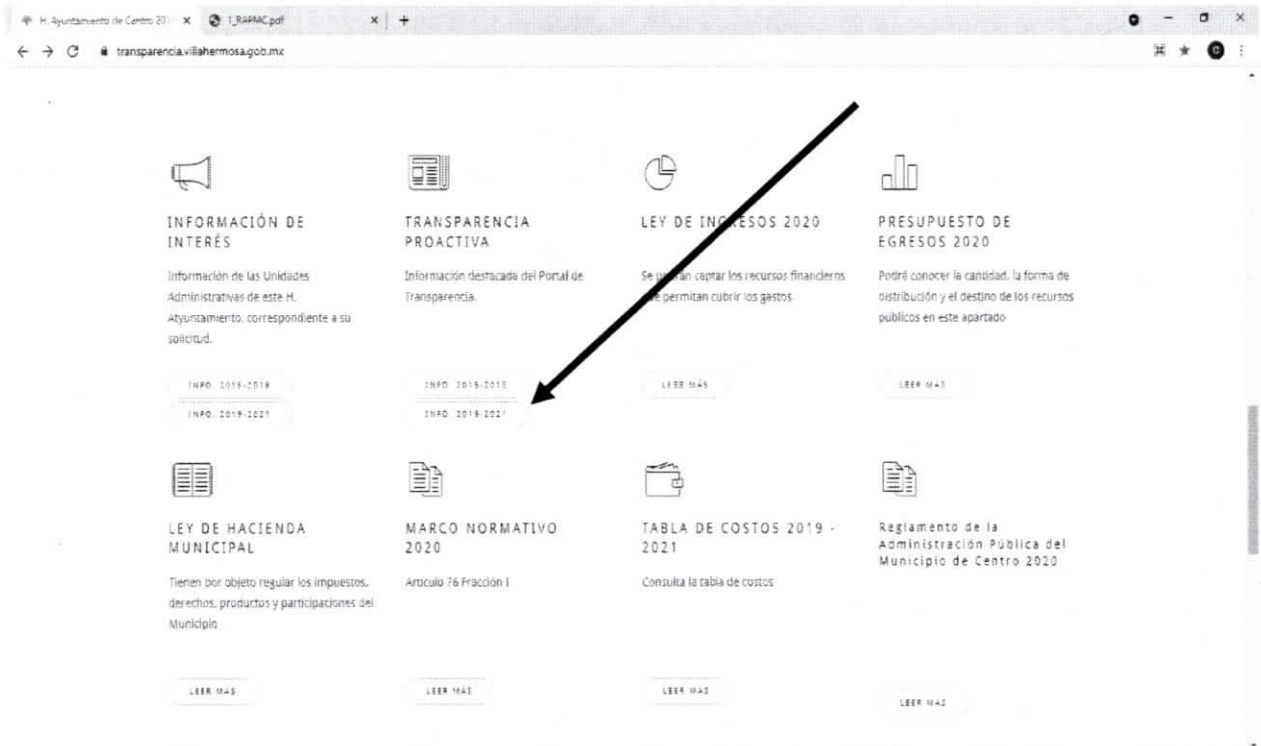
<https://villahermosa.gob.mx/>



Descarga tú
CFDI
aquí



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18>

19. LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_DEL_ESTADO_DE_TABASCO
20. LEY_PARA_LA_PREVENCIÓN_Y_TRATAMIENTO_DE_LA_VIOLENCIA_INTRAFAMILIAR_DEL_ESTADO_DE_TABASCO
21. LEY DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES POSESION DE SUJETOS OBJETIVOS DEL ESTADO DE TABASCO
22. LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO
23. LEY QUE REGULA LA VENTA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE TABASCO
24. LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO
25. LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO
26. LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO
27. LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO
28. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL

REGLAMENTOS:

1. REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO CENTRO TABASCO
2. REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
3. REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
4. REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO
5. REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO PERIÓDICO OFICIAL 7614 6 (26 DE AGOSTO DE 2015 PÁGINA 33)
6. REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN Y LOS SITIOS DONDE SE PRESUME SE EJERCE EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO
7. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO
8. REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA FIJAR LA NOMECLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
9. REGLAMENTO DEL H_CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
10. REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
11. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
12. REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
13. REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN DEL CENTRO
14. REGLAMENTO PARA EL CONSEJO EDITORIAL DEL MUNICIPIO
15. REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
16. REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO
17. REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS
18. REGLAMENTO CONTRA EL RUIDO DEL MUNICIPIO
19. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion_Interes/DAJ/3er_Trimestre/NORMA/7 REGLAMENTOS/1 RAPMC.pdf

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

XVIII. Informar al Ayuntamiento del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II.
De la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos pararmunicipales que se constituyeren:

I.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

- 1. PRESIDENCIA.**
 - a) Secretaría Particular.
 - b) Secretaría Técnica.
 - c) Coordinación de Asesores.
 - d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
 - e) Coordinación de Modernización e Innovación.
 - f) Coordinación de Desarrollo Político.
 - g) Coordinación de Salud.
 - h) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - i) Autoridad Municipal de Métrica Regulatoria.
- 2. DEPENDENCIAS**
 - I. Secretaría del Ayuntamiento.
 - II. Dirección de Finanzas.
 - III. Dirección de Programación.
 - IV. Contraloría Municipal.
 - V. Dirección de Desarrollo.
 - VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
 - VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Presse Tabasco (H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO) C. P. 86035 Villahermosa, Centro, Tabasco, México.
Tel. 1 92 32 32 Ext. 1027041 www.villahermosa.gob.mx

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----


QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/018/2022**, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciocho de enero de dos mil veintidós. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**




Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal